

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Convocatoria Colectivos Específicos Empleo Fondo Social Europeo 2016

A continuación se presenta la RESOLUCIÓN PROVISIONAL de los proyectos presentados en la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FUNDACIÓN ONCE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), **CONVOCATORIA de COLECTIVOS ESPECÍFICOS**.

En el listado que se acompaña a continuación podrá consultar, por número de expediente y CIF, si el proyecto presentado ha obtenido Resolución favorable o Resolución desfavorable.

En el caso de Resolución favorable, puede consultar el importe de la ayuda concedida.

En el caso de Resolución desfavorable, se incluye el código del motivo/motivos de la Resolución desfavorable, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompaña a esta Resolución.

El detalle de las Comunidades Autónomas adscritas a cada código de zona es el siguiente:

Zona +D1: Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

Zona +D2: Asturias, Ceuta y Galicia.

Zona T: Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

Zona –D1: Extremadura.

Aquellos proyectos que han recibido una Resolución favorable con un importe asignado menor al solicitado recibirán una comunicación individual, en la que se incluirán las implicaciones específicas de la asignación parcial para su valoración por la entidad.

Las condiciones de resolución de la ayuda se entenderán aceptadas en todos sus términos por el beneficiario, si en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva, no efectuara ninguna manifestación en contrario a través del correo electrónico: convocatoriaPOasociativo2016@fundaciononce.es.

El próximo mes de enero se contactará con todas aquellas entidades cuyas solicitudes han resultado Favorables en esta Resolución Definitiva, a través de los datos de contacto facilitados en el formulario de solicitud, para convocarles a una sesión informativa sobre requisitos, justificación e indicadores.

En Madrid a 21 de diciembre de 2016

Resolución Definitiva Convocatoria Colectivos Específicos

Nº Expediente	CIF	Zona	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación obtenida
P1874-2016	G65434920	+D1	Desfavorable	-	X	67,96
P1877-2016	G45647039	T	Desfavorable	-	L, W	62,5
P1878-2016	G45647039	T	Favorable	36.857,00 €	-	68,5
P1879-2016	G14312623	T	Favorable	30.525,00 €	-	85,25
P1881-2016	G65955387	+D1	Desfavorable	-	D, V	-
P1882-2016	G73011991	T	Favorable	20.662,50 €	-	74,46
P1883-2016	V79188314	+D1	Favorable	45.101,00 €	-	80,97
P1888-2016	G13362090	T	Favorable	21.108,51 €	-	79,5
P1892-2016	G13548979	T	Desfavorable	-	D	-
P1921-2016	G11698024	T	Desfavorable	-	E	-
P1922-2016	G05106083	+D1	Desfavorable	-	C	-
P1923-2016	G45833704	T	Desfavorable	-	D, G, V, W	-
P1929-2016	G33065772	+D2	Favorable	10.000,00 €	-	74,81
P1930-2016	G53929865	+D1	Favorable	30.000,00 €	-	81,35
P1933-2016	G02142602	T	Favorable	33.224,23 €	-	67,67
P1935-2016	G78509288	+D1	Desfavorable	-	C, G	-
P1937-2016	G41477613	T	Desfavorable	-	J, L, T, W	54,26
P1939-2016	V79188314	T	Favorable	30.766,50 €	-	80,97
P1940-2016	G11413820	T	Favorable	14.966,80 €	-	79,97
P1943-2016	G40124877	+D1	Desfavorable	-	J	56,82
P1944-2016	G44214161	+D1	Desfavorable	-	X	71,31
P1946-2016	G96864137	+D1	Favorable	25.000,00 €	-	79,51
P1947-2016	G29801768	T	Favorable	22.500,00 €	-	74,14
P1951-2016	G07644966	-D1	Favorable	17.240,40 €	-	66,47
P1952-2016	G30517478	T	Favorable	5.953,47 €	-	75,86
P1985-2016	G47370408	+D1	Desfavorable	-	X	71,33
P1987-2016	G36344950	+D2	Favorable	22.499,11 €	-	70,33
P1988-2016	G44193878	+D1	Desfavorable	-	C	-
P1993-2016	G08530826	+D1	Desfavorable	-	A, V, W	-
P1994-2016	G83914648	+D1	Favorable	20.000,00 €	-	77,35
P1997-2016	G19134089	T	Desfavorable	-	F, J, L	-
P2003-2016	B36982742	+D2	Desfavorable	-	A, B, V, W	-
P2009-2016	G08668733	+D1	Desfavorable	-	C	-
P2011-2016	G85454437	+D1	Favorable	14.000,00 €	-	74,42

Resolución Definitiva Convocatoria Colectivos Específicos

Nº Expediente	CIF	Zona	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación obtenida
P2014-2016	G45851813	T	Desfavorable	-	J, K, L	37,61
P2017-2016	G14276810	T	Desfavorable	-	C	-
P2018-2016	G14208128	T	Desfavorable	-	C, D, G	-
P2019-2016	G37260163	+D1	Desfavorable	-	K	65,6
P2020-2016	G58650961	+D1	Desfavorable	-	E, H	-
P2021-2016	G17414905	+D1	Desfavorable	-	C	-
P2022-2016	G05163340	+D1	Desfavorable	-	C, D	-
P2024-2016	G83496000	+D1	Desfavorable	-	A, G, H	-
P2027-2016	G36012128	+D1	Desfavorable	-	D, I	-
P2028-2016	G04269189	T	Favorable	47.136,68 €	-	83,04
P2029-2016	G19137900	T	Desfavorable	-	W	77,42
P2030-2016	G84188671	-D1	Favorable	37.483,50 €	-	75,83
P2031-2016	G04269189	T	Favorable	52.201,88 €	-	83,58
P2032-2016	G15048762	+D2	Desfavorable	-	G, H	-
P2033-2016	G15775604	+D2	Favorable	17.900,00 €	-	72,75
P2060-2016	G46166864	+D1	Desfavorable	-	X	68,81
P2067-2016	G17966532	+D1	Desfavorable	-	G	-
P2068-2016	G41575556	T	Favorable	22.500,00 €	-	73,28
P2070-2016	G03049038	+D1	Desfavorable	-	C, G	-
P2074-2016	G95160180	+D1	Desfavorable	-	W	70,29
P2077-2016	G62114798	+D1	Desfavorable	-	C	-
P2079-2016	G34019596	+D1	Desfavorable	-	X	68,92
P2081-2016	G35068824	T	Desfavorable	-	C, G, V	-
P2082-2016	G17793415	+D1	Desfavorable	-	A, D, H, W	-
P2083-2016	G82095456	+D1	Favorable	18.040,00 €	-	78,39
P2084-2016	G45749470	T	Desfavorable	-	J, K, L, T, W	51,58
P2093-2016	G02201812	T	Favorable	22.140,00 €	-	77,39
P2094-2016	G36044295	+D2	Desfavorable	-	J, K	57,54
P2095-2016	G04247375	T	Desfavorable	-	J, K	59,83
P2096-2016	G01037431	+D1	Desfavorable	-	J, L, V	55,89
P2141-2016	G17397969	+D1	Desfavorable	-	X	70,56
P2167-2016	G19137900	T	Desfavorable	-	D, L, V	71,04
P2192-2016	G37260163	+D1	Desfavorable	-	X	70,56
P2205-2016	G58650961	+D1	Desfavorable	-	E, H	-

Código	Descripción Motivos Resolución desfavorable
A	La entidad no posee los fines necesarios del beneficiario, como se estipula en el párrafo primero y apartado a) del artículo 6 del texto de la convocatoria, "Requisitos de beneficiario".
B	La entidad no carece de fines de lucro, tal y como se estipula en el artículo 6 del texto de la convocatoria, "Requisitos del beneficiario".
C	La entidad presenta una gestión presupuestaria anual de gastos superior a 700.000 €, tal y como se estipula en el apartado g) del artículo 6, "Requisitos del beneficiario" del texto de la convocatoria para colectivos específicos.
D	La entidad no ha remitido la información/documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento), tal y como se estipula en los artículos 8 y 9 del texto de la convocatoria.
E	El estudio de compatibilidad realizado sobre las ayudas concedidas para el proyecto objeto de la solicitud ha sido desfavorable, tal y como se estipula en el artículo 16 "Obligaciones de las entidades beneficiarias", apartado b), del texto de la convocatoria.
F	El calendario de ejecución del proyecto objeto de solicitud no es compatible con el calendario de ejecución estipulado en el artículo 4 del texto de la convocatoria, "Periodo de ejecución".
G	Se ha presentado a una convocatoria dirigida a un determinado colectivo que no se corresponde con el colectivo al que está dirigida la entidad o el proyecto, como se estipula en el artículo 1 del texto de la convocatoria. Es decir, se ha presentado a la Convocatoria de Colectivos Específicos en lugar de a la Convocatoria General.
H	La entidad solicitante presenta su solicitud a un objetivo específico en el que la tipología del proyecto no cumple con las características para dicho objetivo específico, tal y como se estipula en el artículo 1 del texto de la convocatoria, "Objeto y régimen de concesión".
I	El alcance geográfico del proyecto objeto de la solicitud no se encuentra incluido en la zona en la que enmarca la solicitud.
J	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido en la evaluación una puntuación total inferior a la mínima requerida (60 puntos), tal y como se estipula en el anexo III del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".
K	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima requerida (24 puntos), en la evaluación del apartado de entidad, tal y como se estipula en el anexo III del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".
L	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima requerida (36 puntos), en la evaluación del apartado de proyecto, tal y como se estipula en el anexo III del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".
M	En la historia de colaboración con Fundación ONCE, la entidad solicitante ha tenido incumplimientos graves relacionados con desfases en la ejecución de los proyectos.
N	En la historia de colaboración con Fundación ONCE, la entidad solicitante ha tenido incumplimientos graves relacionados con obligaciones administrativas o de otra naturaleza.

O	La misión y objetivos de la entidad solicitante, según sus estatutos, no están alineados con los de Fundación ONCE.
P	La entidad está obligada a presentar las cuentas anuales y no las ha aportado.
Q	La entidad está obligada a auditarse y no se audita.
R	La entidad no se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
S	La entidad no se encuentra al corriente de las obligaciones Tributarias.
T	Los costes indirectos imputados en la ayuda solicitada a Fundación ONCE superan el 40% de los costes de personal imputados a la misma, tal y como se estipula en el artículo 10 del texto de la convocatoria, "Gastos subvencionables".
U	El presupuesto y las actividades del proyecto objeto de solicitud no están suficientemente detallados.
V	No se acredita la cofinanciación mínima exigida, tal y como se estipula en el artículo 5 del texto de la convocatoria, "Dotación financiera".
W	El importe de la ayuda solicitada a Fundación ONCE supera el máximo estipulado en el artículo 5 del texto de la convocatoria, "Dotación financiera".
X	<p>El proyecto objeto de solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima establecida por limitación presupuestaria, tal y como se indica en el anexo III, "Criterios de Valoración", y artículo 14 "valoración de las solicitudes, apartado 4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zona +D1 (Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco): 74,42 puntos - Zona +D2 (Asturias, Ceuta y Galicia): 60 puntos. - Zona T (Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia): 60 puntos - Zona –D1 (Extremadura): 60 puntos